

## La columna de...

JUAN MARCOS HENRÍQUEZ,  
DR. EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

### Conflicto en el maritorio Kawésqar

En enero de 2018 la Presidenta Michelle Bachelet firmó el decreto que crea la Red de Parques de la Patagonia, un sistema de 17 parques nacionales, desde la Región de Los Lagos hasta Magallanes. Se buscaba conservar ecosistemas únicos de la Patagonia chilena, proteger la biodiversidad y especies en peligro como el huemul y el puma, promover el turismo sustentable y el desarrollo económico local y establecer una red ecológica continua para la resiliencia del territorio frente al cambio climático. Para ello fue necesario reclasificar y ampliar las áreas protegidas ya existentes, entre ellas la Reserva Nacional Alacalufe.

El Decreto 6 de 2018, del Ministerio de Bienes Nacionales de Chile, tuvo por objetivo desafectar los terrenos continentales y marítimos de la Reserva Nacional Alacalufe y crear nuevas áreas protegidas. De esta forma el espacio marítimo pasó a conformar la Reserva Nacional Kawésqar y la porción terrestre el Parque Nacional Kawésqar, dejando claro, en el punto IX del Decreto, que se excluyen del parque las aguas marítimas que lo circundan. Posteriormente, diversas interpretaciones han generado un foco de conflicto en torno al límite entre las dos áreas protegidas ¿a quien pertenece el borde costero? Importante porque ello puede limitar diversos usos o actividades en el área, ya que los parques son áreas protegidas con fines de preservación, ciencia, educación y turismo con restricción prohibitiva para otras actividades productivas (minería, silvicultura o acuicultura), mientras que las reservas, si bien igual tienen fines de conservación, tiene permitido el uso sustentable de algunos de sus recursos.

El borde costero se entiende como el aquella franja de terreno que comprende los terrenos de playa, las bahías, golfos, estrechos y canales interiores, y el mar territorial, y que abarcan una franja de hasta 80 metros terrestres desde la línea de más alta marea. La jurisdicción de este territorio la tiene la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa, y bajo diversas causas puede ser cedida en concesión o en administración a otras instituciones, como CONAF para el Sistema de Áreas Protegidas del Estado. En relación al conflicto, de no haber una destinación específica vía decreto o resolución se debería entender que el borde costero debe ser considerado en la administración de la Reserva Kawésqar; sin embargo, los planes de manejo del parque y la reserva, puesto en discusión vía participación ciudadana y/o consulta indígena, incluyen el borde costero, o al menos una parte de él, dentro del parque (en la zona de amortiguación). Lo anterior ha generado en vendaval de dudas y cuestionamientos por parte de las comunidades Kawésqar y las organizaciones de pescadores artesanales, ya que podría limitar los usos tradicionales y/o actividades.

El borde costero es el área de ocupación del pueblo kawésqar; por tanto, es el espacio geográfico donde se expresa su vida, mantiene su historia, están sus sitios tradicionales, y concentra sus derechos y demandas territoriales y culturales, por ello también su sobrevivencia. El Parque y la Reserva Kawésqar fueron creados para reconocer su identidad, pero por sobre todo para permitir el uso tradicional y sustentable de los recursos dentro de las áreas protegidas por parte de las comunidades kawésqar. Por su parte, para los pescadores artesanales el borde costero representa el espacio natural de operación de su trabajo; por lo tanto, es relevante para ellos desde el punto de vista económico, cultural y ambiental. Que el plan de manejo del Parque Kawésqar incluya el borde costero y considere los puertos de abrigo es visto como una amenaza a su actividad, limitando su acceso.

Desde un inicio CONAF a cometido errores al tratar de concretar los planes de manejo de las áreas protegidas Kawésqar, tanto el parque como la reserva. Inicialmente se intentó realizar un único proceso de consulta indígena para tres áreas protegidas distintas (Parque Nacional Kawésqar, Reserva Nacional Kawésqar y Parque Nacional Bernardo O'Higgins), a pesar de que tiene objeto de conservación (y por ello de consulta indígena) distinto. Ahora en la nueva consulta vuelven a equivocarse, a mi juicio, ocupando erróneamente el concepto borde costero, lo cual condiciona los usos en el área protegida. Finalmente, es probable que CONAF haya concebido desde el principio la planificación y la discusión de los planes de manejo al considerar una aproximación técnica cuando evidentemente el conflicto y su resolución es política. Es indispensable que las autoridades sinceras definiciones y posiciones.